



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO

### ¿CUANDO SE DEBE PRESENTAR DECLARACION JURADA?

Usted está obligado a presentar su Declaración Jurada de Autovalúo en los siguientes casos:

- **Anualmente**, hasta el último día hábil del mes de febrero, no obstante la actualización de los valores de los predios por las Municipalidades (CUPONERA) sustituye esta obligación. Teniendo esta presentación carácter obligatorio para los contribuyentes omisos.

- **Hasta el último día hábil del mes siguiente**, cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio o el predio sufra una modificación en las características cuyo valor supere las 5 UIT, aún cuando no haya concluido con la obra o con los trámites administrativos correspondientes Que tipo de Documento debo Declarar:

Que, tipo de documento debo Declarar:

| Acto de Transferencia     | Definición   | DECLARACION JURADA   |  |
|---------------------------|--|--|--|
|                           |  | Documento  | Plazo  |
| Anticipo de Legítima      | Parte de la herencia que es entregado a los herederos forzosos estando en vida el causante   | Escritura Pública  | Ultimo día hábil del mes siguiente de expedido la Escritura Pública.                   |
| Arrendamiento Financiero  | Contrato por el cual una de las partes adquiere un inmueble de un tercero a solicitud de la otra parte con la finalidad de entregarlo en arrendamiento por un plazo determinado ejerciendo la opción de compra | Contrato de Arrendamiento financiero + documento con el cual se ejerce la opción de compra | Ultimo día hábil del mes siguiente de haber hecho uso del Derecho de Opción de compra. |
| Compra - venta            | Contrato por el cual el vendedor se obliga a transferir la propiedad de un bien a cambio que el comprador pague su precio en dinero.   | Contrato o minuta  | Ultimo día hábil del mes siguiente de la fecha del contrato o minuta de compra-venta.  |
| Donación                  | Transferencia a título gratuito de la propiedad de un bien.  | Escritura Pública  | Ultimo día hábil del mes siguiente de expedido la Escritura Pública.                   |
| Fallecimiento del titular | ---  | Acta y/o Partida de Defunción  | Ultimo día hábil del mes siguiente del fallecimiento del titular.                      |
| Otros Actos.              | Dispuestos en el Código Civil y normas sobre la materia.   | Concordado con el Código Civil   | Ultimo día hábil del mes siguiente de expedido el documento.                           |